

Banco Lano



Teinte marauebis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

HABE HOMINEN EN BRA HUODOS MANIFIESTO QUERO
SOLO PERO SOLO Y BARBARA PRIMO CONJUGES QUERO
DEL LUGAR DE ALPES DEL MARIDO E PAROCA DE HUERO
GRADO Y CUENTA CIENTA CERTIFICADO DE LOS DOS HUERO DUCHO
VENDIENDO A BASILIO LANO QUERO DE EL LUGAR DE PANORUDO
DELO PARADO PARARI PPOU HANIMOS DUCHO ABANER DE VOT
CAMPO NUESTRO NRO VMLA CASTELLANA PARADA Y FEXIMOS
DELO LUGAR DE PANORUDO QUEDADO DE LUGAR DE HUERO PO COMA
OMUNOS Y CONFRONTA CON CAMPO DE MIGUEL SARAO Y SE FEXIMOS
PRIMO CAMPILAS FRAMOS DEADO COMO BINULO Y MALAUA Y CON
TODAS SUS ENTRADAS SALIDA VOT Y DUCHO VINDIENDO POR PRIMO
DE VEINTINUEVE LIBRAS LAQUERAS QUE EN HUERO PO DE EL
DE OTORGAMOS HANIMOS FEXIMOS FEXIMOS LAS EXPRESIONES
DE LAS Y FONGA Y FANON HUMEXATTA PRIMO Y CONFRONTA
CIDIMOS Y FEXIMOS PARAMOS NRO COMPRA DO Y FEXIMOS HANIMOS
TUS DUCHO ELODO ELODO HANIMOS FEXIMOS FEXIMOS QUE EN EL
DUCHO QUE VENDIENDO Y FEXIMOS NRO MANERA QUE CONFRONTA
FEXIMOS FEXIMOS Y FEXIMOS FEXIMOS DELO CAMPO, Y LO
FEXIMOS Y FEXIMOS FEXIMOS Y FEXIMOS FEXIMOS COMPRA
DO Y FEXIMOS HANIMOS DUCHO HOMINEN PRIMO Y FEXIMOS
E FEXIMOS DELO MANERA QUE NO OBLIGAMOS A LA EVICTIONE
NARIA DE QUAL QUERO MALAUA Y FEXIMOS Y FEXIMOS
MEXIMOS HUEROAS PERSONAS FEXIMOS DELO MUEBLES COMO SI SON
DONDE QUERO HANIMOS Y FEXIMOS HANIMOS DELO MUEBLES
QUEROAS AQUÍ HANIMOS POR HOMBRADO Y FEXIMOS FEXIMOS
FEXIMOS DELO MANERA Y FEXIMOS FEXIMOS FEXIMOS

Yo el Sr. Don Miguel Puerto González Excmo.
Al Excmo. Sr. D. Juan de Pando del Excmo. Consejo de Indias
por auto de su Real poder no quise publico. Hoy 9 de
ab. 1808. presento por testigo que el Sr. D. Juan de Pando
Al Excmo. Sr. D. Juan de Pando

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO LE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

[illegible]

[illegible]

A Bastião Largo



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

145

H. Deo homine Amen sea Acordo manifestado que los
 tres Miguel Galindo y Juane Salazar conyuges vecinos de el
 Lugar de la paz de el Cerro Maxtin Parriso de Teruel Primer
 de el mes de mayo de quaxo de muestra Cuxta Cienita Certifico
 con de deo nuestro ducho conde deo, Caragamo y originalmente
 y mponemo a favor del dñño queus y por tiempo de la dñña
 Dñña Paraquial de el Lugar de Tancu de Donasaua tus mudo laque
 sus censales y de amia penitior pagadizo en cada un año en el
 día y fiesta del señor san Miguel de setiembre de presentano
 por un delante en un mes ante día y hexmina mñtras no se luyre
 por pñcio y propiedad de unio libras laqueas quide de Maxto
 en nuestro poder o tengamos hauey acubido tenenando sus ex
 ceptioes de prao y de engañio y la non momezate pñcia
 Carta mediana Carta de gracia que res exbamo para reo no
 y a los obuitos hauey en deos de poder luyre y de mñ y qu
 tax ce pñente Cenal en mñ a luyre y paga dñdo y
 pagando al Duño o duño que fueren de el sus obuitos
 de unio libras laqueas de propiedad y la penitior y la que
 de ello se dñviren y la paga de uno y otro obligamos nuy
 tras Personas y de unio mudo y pñcio donde quide hauey do
 y por hauey y es pñcialmente en Caxi y onuero de Terca
 y sabor esto es, toda la pñcion nuyra de el de exarado pñcio
 en la plana del valle pñcida y hexmino del Lugar de
 Tancu de guerra cono y pero Cima Jugada de Hexxa
 y como o mñ y con fronta cono de Pero Pablo Andru
 y por Hexxa con la Cordellera y bag del coneyo con la dñ
 gacion de Antipax y reo no ce pñente Cenal mñ
 pre y quando por de Maxto mñ hauey de los fueyos
 de quido. y queremos que esta obligacion sea especial y
 sea lo ofeto que nuyra pñde en la mñeaa que reo
 reo y confidemo tenex y por hix y que en dñmo y por he
 reo de el Cñno por no to no apax de arriba obligado
 por de el Comprador y de hauey de deos homine pre

ARCHIVE
YERUEL
HISTORICAL

Jose Luis Jose Vaz

[illegible]

Pec.

que por talon de ello solo dice con las cortas y diño y sube quita
 para cuyo fin se nombró a los propios suyo y me fue mto al de no
 miento de los señores Presidentes Regentes y señores de la Real Audiencia
 de Aragón y otros que me Comptaron y de ello pueden y deban
 conocer y reconociendo el mismo qualquiera de los fueros de
 cho y en suposición qualo sobre dho Contradigan y dispon
 gan y lo Miguel Puerto presente al Comprador presente en
 el dentro de onnos en el oficio de Hipotecas de la Villa de
 Monreal segun lo presente por la R. p. de su mag. para los
 fines que en ella se expresan y enmenda Copiada: Hecho fue
 lo sobre dho en el lugar de Panxudo del Partido de Daroca
 a los treze dias de mes de Junio del año contado del nascimi
 ento de nuestro Señor Jesu Christo de mil setecientos y de ten
 ta e siendo testigos Blas Bello y Juan Lopez Cuñeros y otros
 en dho lugar ena firmada de la presente Copiada original de
 las firmas necesarias segun fuero de Aragón

ARCHIVO
TERUEL
HISTORICO

Yo el Sr. D. Miguel Puerto domiciliado en el
 lugar de Panxudo del Partido de Daroca
 y por autoridad de la Real Audiencia y señores del Rey
 nuestro Señor publico testigo qualo sobre dho con los testigos
 presentes fue testigo y a que lo enmen. = Cuñeros = Com. = el
 Carre

Tomada la rason en el oficio de Hipotecas de esta Villa del Ciento
 y veinte en dho año y Monal. del Campo y Tulecours de mil
 Setecientos y setenta años y



145

6

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
 TE MARAVELLIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN
 QVENTA.

Miguel Puerto notario Real domiciliado en el lugar
 de Panxudo Partido de Daroca certifica que se ha
 uno testamento a los señores que el presente daban
 en el lugar de Panxudo a dho y p. de las del mes
 Julio de mil Setecientos quarenta y nueve años ha
 thia Maria y prometiérona y otros con los Cuñeros
 de dho lugar a notoriedad de escritura de vendición a
 favor de Basilio Juan Cuñeros de dho lugar y de otros
 Cientos de setenta de un granado dho Miguel Puerto y
 el barrio bajo que confronta con curado de dho con
 don y fueros de matthias mano, cuyo curado era la
 quarta parte de mediaugada y frans dho de
 cinco dho de malaur y otros de sus entradas
 salidas y otros y otros en dho por p. de
 de veintinueve libras de quevas que dho con rador
 En suposición o con rador Paua fuendo renuncian
 de las expusiciones de dho y mag. y planon
 numerada p. de mil y obligaron a la
 creación plena de qual quera dho
 con y p. de mil y con cumplimiento de Person

GOBIERNO
DE ARAGON

que no tiene en ella de las cosas conlucidas
y bien así muellos como hitos donde quier han de
y por hauea ellos quales es muellos quier
aqui hauea por nombrados y los hitos por enfor-
tados de uida mercede y segun fuero de Brage
y arregladas con todo de las clausulas de pre-
cario constituido himbuntario y con todo de las
clausulas saluadas prometiendoles
nominaciones quales se he de los pongan a los
de lo qual fueroa por uirtus y a los chaus
cal biuente y Samiento como Cuero de lo
Sigan, con todo mas largamente de uida
nal testificado por mial que me se he
para que con todo donde con tenga de pre-
mento de lo como rados de lo el presente
que se he y he me m. Anexado a Ciento de las
de lo mas de ota he de mil Siete y cinco y cinquenta
año 1588

En testimonio de lo qual
Miguel Puerto Pasqual